



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2010-00231-00
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE ALVICAR COOEMALVICAR
Demandado	RAFAEL PALMIERI CASTILLEJO Y LUZ MARINA OTERO CANTILLO
Cuantía	Mínima

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, pasó a su despacho el presente proceso, promovido por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE ALVICAR COOEMALVICAR**, por medio de apoderado judicial contra **RAFAEL PALMIERI CASTILLEJO Y LUZ MARINA OTERO CANTILLO**, Radicado con Número **00231-2010**, informándole que se encuentra anexo al proceso la publicación del emplazamiento ordenado y solicitud de nombrar curador. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Junio 1 de 2021.

El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. PRIMERO DE JUNIO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Aprecia el despacho que en este proceso Ejecutivo promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE ALVICAR COOEMALVICAR, por medio de apoderado judicial contra RAFAEL PALMIERI CASTILLEJO Y LUZ MARINA OTERO CANTILLO, se ha cumplido con la carga procesal de emplazar al demandado RAFAEL PALMIERI CASTILLEJO Y LUZ MARINA OTERO CANTILLO.

Nombrase a la Doctora ANTONELLA DE LA CRUZ OSORIO, quien se puede localizar en la Carrera 66A No. 72-57 Barrio San Francisco de esta ciudad, correo antodelacruz1223@hotmail.com teléfono 3006533514 como curador ad-litem del demandado RAFAEL PALMIERI CASTILLEJO Y LUZ MARINA OTERO CANTILLO.

Notifíquese el auto admisorio de la demanda, comunicándole la designación por telegrama a la dirección que figura aquí.

Fíjese como gastos al curador ad-litem, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$500.000.00 M.L.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JANINÉ CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 037

Hoy: 02 de Junio de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO